II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA, RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD

Servicio de Juventud

Resolución de la convocatoria de subvenciones para personas jóvenes de 18 a 30 años de Vitoria-Gasteiz, para sufragar parte de los gastos ocasionados por la obtención del título C1 oficial de inglés, francés o alemán

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz aprobó en Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2025 la convocatoria de subvenciones para sufragar los gastos por la obtención del título oficial C1 de inglés, francés o alemán por parte de la juventud de Vitoria-Gasteiz.

La convocatoria fue publicada en BOTHA número 98 del 1 de septiembre de 2025. Tiene previsto un gasto de 20.000,00 euros con cargo a la partida 2025/0116.2371.48937 del presupuesto para el año 2025 del Servicio de Juventud.

Se han presentado a la convocatoria un total de 92 personas.

A la vista de las solicitudes recibidas, una vez realizada la valoración de las mismas, en informe de 24 de octubre de 2025 la comisión técnica presenta propuesta de resolución.

Considerando lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del reglamento de servicios de las corporaciones locales, así como en ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 21 de abril de 2023 y publicada en el BOTHA número 88 de 28 de julio de 2023).

Considerando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, de 16 de mayo de 2025, se acordó delegar la aprobación de las subvenciones de importe igual o menor a 100.000,00 euros en cada concejala de departamento.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre delegación de competencias de fecha 22 de junio de 2023, así como el artículo 8.1 de la ordenanza general de subvenciones y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2025, la concejala delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad,

Resuelve

Primero. Conceder subvención para sufragar parte de los gastos ocasionados por la obtención de la titulación oficial de inglés, francés o alemán C1 a las siguientes personas, por los importes señalados, con cargo a la partida 2025/0116.2371.48937 del presupuesto de gastos del Servicio de Juventud vigente para 2025:

DNI	CANTIDAD (EUROS)
72852481G	150,00
72754451T	150,00
72846995S	150,00
58010365H	150,00

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

DNI	CANTIDAD (EUROS)
58043688Z	150,00
72834777X	150,00
72758822R	150,00
72833539Z	150,00
72840847P	150,00
58048243S	150,00
53981371A	150,00
72828011Y	150,00
72840116J	150,00
72852235B	150,00
58027580Y	150,00
58009322X	150,00
72853177X	150,00
58017141D	150,00
58049332T	150,00
72841218B	150,00
72854851M	150,00
58010846Q	150,00
05297711Y	150,00
72850833N	150,00
72849861Y	150,00
72847012D	150,00
72843450N	150,00
58062520D	150,00
58007533S	150,00
53980201Y	150,00
72756636T	150,00
72843897E	150,00
72847735L	150,00
72847558A	150,00
58045603C	150,00
72845466G	150,00
53981061S	150,00
72857172A	150,00
72854904N	150,00
72853199D	150,00
72855344S	150,00
53983647W	150,00
72845004W	150,00
58008072W	150,00
72848309H	150,00
58006913Q	36,18
58008874E	150,00
72856521L	150,00
72831227W	150,00
58044974N	150,00
58005236H	36,18
58042111R	36,18
72842777Y	150,00
72849255K	36,18
58013792H	150,00

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

DNI	CANTIDAD (EUROS)
72851801Z	150,00
58031563X	150,00
72843794B	150,00
58008326A	150,00
58043274Z	150,00
58042392Y	150,00
58011147H	150,00
58034451T	150,00
58061585V	150,00
58042962R	150,00
72830588F	150,00
58029079X	150,00
72843433H	36,18
72834488C	36,18
72856209Y	150,00
TOTAL	**9.817,08**

Segundo. Desestimar las siguientes solicitudes por los motivos señalados en cada caso:

— Titulaciones no oficiales de C1 en inglés, francés y alemán y no recogidas en esta convocatoria ("la titulación comprendida en la presente convocatoria tendrá que gozar de reconocimiento oficial, según las equivalencias de los títulos y certificados acreditativos de idiomas a los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que figuran en el apartado 16 de las bases"):

DNI
53984407A
72827955L

— Personas no empadronadas en Vitoria-Gasteiz en el plazo requerido en las bases ("se deberá estar empadronado o empadronada en el municipio de Vitoria-Gasteiz desde el 1 de septiembre de 2024 y hasta el fin de plazo para presentación de las solicitudes de ayuda").

DNI: 58030761J.

— No cumplir el requisito de edad establecido en las bases ("se deberá tener entre 18 años y 30 años cumplidos en el momento de la obtención de la titulación"):

DNI
58015135G
53984975L
58012817D
72848540L
72845204H
71097424P
58011541K
72850410A
58013159Y
72853252Q
72853790W
53981856M
72854494Q
58032855Z

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

DNI
58027500H
72848772K
72853012Y
58062889X
72850338T

Tercero. Realizar el abono de la subvención mediante pago único a las personas beneficiarias.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas mediante publicación en el BOTHA haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Publicar asimismo la información que proceda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de noviembre de 2025

La Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad
ANA ROSA LÓPEZ DE URALDE GÓMEZ

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2025.12.03 06:33:29 Z